

**INSTITUTO TÉCNICO
AGRONÓMICO PROVINCIAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CASA DEL POZO, SOCIEDAD
COOPERATIVA LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 64 de la Ley de Cooperativas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de junio de 2001, y la Asamblea general de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», en presencia de los Liquidadores de la misma, celebrada el día 6 de junio de 2001, decidieron, por unanimidad, aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades, en base al proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Albacete, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, que operará mediante la absorción de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada» (sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión), por «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general y Asamblea general.

Albacete, 29 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», y Liquidador de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», Ramón Sotos Callejas.—37.628. 1.^a 11-7-2001

**INVARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**CROWN & CARY RENT A CAR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la LSRL, se hace público, que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 25 de junio de 2001, su fusión, mediante la absorción de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida), por parte de «Invaral, Sociedad Anónima», quien adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 del capital social de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2000 y cumplido los demás requisitos legales.

Expresamente se manifiesta la inexistencia de derechos especiales o adicionales para los socios de la sociedad absorbida, al ser la absorbente su único socio, ni habrá ventajas a los Administradores, ni para los expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención.

Las operaciones de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de

«Invaral, Sociedad Anónima», a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 27 de junio de 2001.—El Administrador único, Cristóbal Pastor Moreno.—38.011.

1.^a 11-7-2001

**INVERBOLSA, SOCIEDAD
ANÓNIMA, AGENCIA DE VALORES
Y BOLSA**

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa», celebrada con fecha 22 de mayo de 2001 en el domicilio social sito en Madrid, calle Barquillo, número 13, aprobó por mayoría la modificación de los artículos 9 y 10 de los Estatutos sociales habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas. La redacción aprobada del artículo 9 es la siguiente: «Las transmisiones de acciones intervivos no estarán sujetas a limitación alguna distinta de las previstas en la legislación en cada momento vigente». La redacción aprobada en el artículo 10 es la siguiente: «La transmisión por causa de muerte no estará sujeta a ninguna limitación distinta de la prevista en la legislación en cada momento vigente». Asimismo se hace constar que mediante escrito de fecha 13 de junio de 2001 la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicó a «Inverbolsa, Sociedad Anónima, Agencia de Valores y Bolsa» que la modificación estatutaria aprobada por la Junta general extraordinaria de accionistas se ajustaba a lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores y consideró realizada la comunicación preceptiva para llevar a cabo tal modificación.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel López-Barras Segura.—38.019.

**INVERSIONES CORPORATIVAS
TURÍSTICAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INVERTUGUI, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de ambas compañías celebradas las dos en fecha 30 de junio de 2001, han aprobado la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Invertugui, Sociedad Limitada» por parte de la mercantil «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio social de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Girona en fecha 8 de junio de 2001. Las Juntas generales han aprobado los Balances de fusión adoptando como tales los correspondientes al 31 de marzo de 2001. Las operaciones de «Invertugui, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas a efectos contables por «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada», desde el 30 de junio de 2001. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, a fin de que puedan ejercitar su derecho

de oposición a la fusión en los términos legalmente establecidos en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Lloret de Mar, 2 de julio de 2001.—El Administrador de «Invertugui, Sociedad Limitada» e «Inversiones Corporativas Turísticas, Sociedad Limitada».—37.219. 3.^a 11-7-2001

**INVERSORA OQUENDO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**THYMIAN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», y «Thymian, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 20 de junio de 2001, la fusión mediante la absorción por «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», de la sociedad «Thymian, Sociedad Limitada», que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», en los términos que resultan del proyecto de fusión. Los acuerdos de fusión han sido adoptados en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las dos sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Inversora Oquendo, Sociedad Limitada», y el Administrador solidario de «Thymian, Sociedad Limitada», Guillermo Morenés Mariategui.—37.713. 2.^a 11-7-2001

**ITURECH, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AU Y ASOCIADOS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 18 y el 8 de junio de 2001 respectivamente, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Iturech, Sociedad Limitada» de «AU y Asociados, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, con-